

quiera resuelto en su día, dejando sin efecto cualquier otro nombramiento que para tal vacante haya podido hacerse con posterioridad. Sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**27694** *ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de E.G.B. doña Julia Fuentes García.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Julia Fuentes García, contra la resolución de este Departamento de 19 de junio de 1974 y contra el acuerdo presunto resolviendo el recurso de reposición entablado contra aquella, la Audiencia Territorial de Madrid en fecha 13 de marzo de 1978 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Julia Fuentes García, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro así como contra el acuerdo presunto resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra aquella resolución, debemos anular ambos actos por ser contrarios al ordenamiento jurídico y en su lugar declaramos, que la Administración debe resolver el concurso general de traslado de Magisterio de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres («Boletín Oficial del Estado» de ocho de noviembre) computando a la recurrente a efectos de puntuación, todo el tiempo de servicio efectivo que llevaba desempeñando en la escuela de Patronato de Churra (Murcia) adjudicándole alguna de las vacantes que solicitó de Murcia, si la actora reuniera el resto de los requisitos precisos para ello, con todos los derechos y efectividad que le hubieran correspondido, si el concurso se hubiera resuelto teniendo en cuenta la puntuación por residencia que ahora se le reconoce. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**27695** *ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la profesora de E.G.B. doña Trinidad Valcarce Pestaña.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Trinidad Valcarce Pestaña, contra resolución de este Departamento (Delegación Provincial de La Coruña) de fecha 30 de marzo de 1976, la Audiencia Territorial de La Coruña en fecha 17 de diciembre de 1977 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Trinidad Valcarce Pestaña, contra silencio administrativo por parte de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de La Coruña de treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis sobre exclusión de la recurrente del turno de consortes del concurso restringido de traslado para las plazas de localidades de más de diez mil habitantes, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser conformes a derecho, declarando que la recurrente tiene derecho a tomar parte en el concurso convocado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de resolución de once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**27696** *ORDEN de 9 de octubre de 1978 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar;

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y su presión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Ames. Localidad: Agron.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado en calle Agron, sin número.

Municipio: Ames. Localidad: Cobas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado en Cobas, sin número.

Municipio: Arteixo. Localidad: Arteixo.—Constitución del Centro de Educación Preescolar sito en Arteixo, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Arteixo. Localidad: Barrionuevo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Erdevins.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Freatan.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Freogel.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Hermida.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Iglesiario.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales cedidos por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Lagoa.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Larín.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Meiconde.—Constitución del Centro de Educación Preescolar sito en Meiconde-Pastoriza, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Arteixo. Localidad: Outeiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Raña.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Roris.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Arteixo. Localidad: Suevos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales cedidos por el Ayuntamiento.

Municipio: Cabana. Localidad: Borneiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Cabana. Localidad: Cundins.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: Cabana. Localidad: El Esto.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Cabana. Localidad: Fontela-Cesullas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Cambre. Localidad: Altamira-Anceis.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Lago. Localidad: Torrejallones-Sarces.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Oleiros. Localidad: Montrove.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en un local adaptado.

Municipio: Padrón. Localidad: Carcacia.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en locales adaptados.

Municipio: Tordoia. Localidad: Angeriz.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en un local cedido por el Ayuntamiento.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Alguazas. Localidad: Alguazas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Marín», domiciliado en Falego, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro», de la calle San Juan de Dios, 12, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Guadalupe.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jiménez de Cisneros», de la calle San Antonio, 18, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan las 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica con que contaba el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Sucina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal de la calle Esteruelas, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almadén. Localidad: Almadén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hijos de Obreros», domiciliado en calle José Antonio, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Minas de Almadén, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en calle Cervantes, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en el propio Centro.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», domiciliado en Alejandro Prieto, 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Retuerto del Bullaque. Localidad: Pueblonuevo del Bullaque.—Ampliación de la Escuela graduada mixta dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I.R.Y.D.A., que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar y

Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado en el propio Centro.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Batea. Localidad: Batea.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle General Sanjurjo, 8, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Ampliación del Colegio Nacional «General Prim», domiciliado en calle Doctor Ferrán, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y nueve de las 10 unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro. Se transforma la unidad restante de niñas de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

#### Provincia de Teruel

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Emilio Díaz Ferrer», domiciliado en avenida José Antonio, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas, que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y las plazas de Profesores diplomados en Educación Física funcionaban en el Centro.

Municipio: Cretas. Localidad: Cretas.—Ampliación de la Escuela graduada «San Juan», domiciliada en La Cruz, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### 27697 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador, correspondiente a la convocatoria de 1977, postdoctorales en el extranjero.

Habiendo concluido el 30 de septiembre de 1978 el primer periodo para el disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador de la convocatoria autorizada por Orden ministerial de 29 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo),

Esta Dirección General, vistos los informes de las Comisiones de Investigación de los Distritos Universitarios, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar el disfrute de las becas de la citada convocatoria a los beneficiarios de la misma hasta el 30 de septiembre de 1979, excepto la de aquellos que, por renuncia, informe desfavorable de las Comisiones de Distrito, no presentación de la Memoria anual o trimestral e incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos exigidos para el disfrute de la citada prórroga, quedan fuera de la ayuda:

Becas postdoctorales prorrogadas, convocatoria de 1977

#### Europa

Caldes Llopis, Trinidad.  
Castell Ripoll, José.  
Comerón Tejero, Adolfo.  
Cremades Campos, Asunción.  
Espinet Rubio, Pablo.